

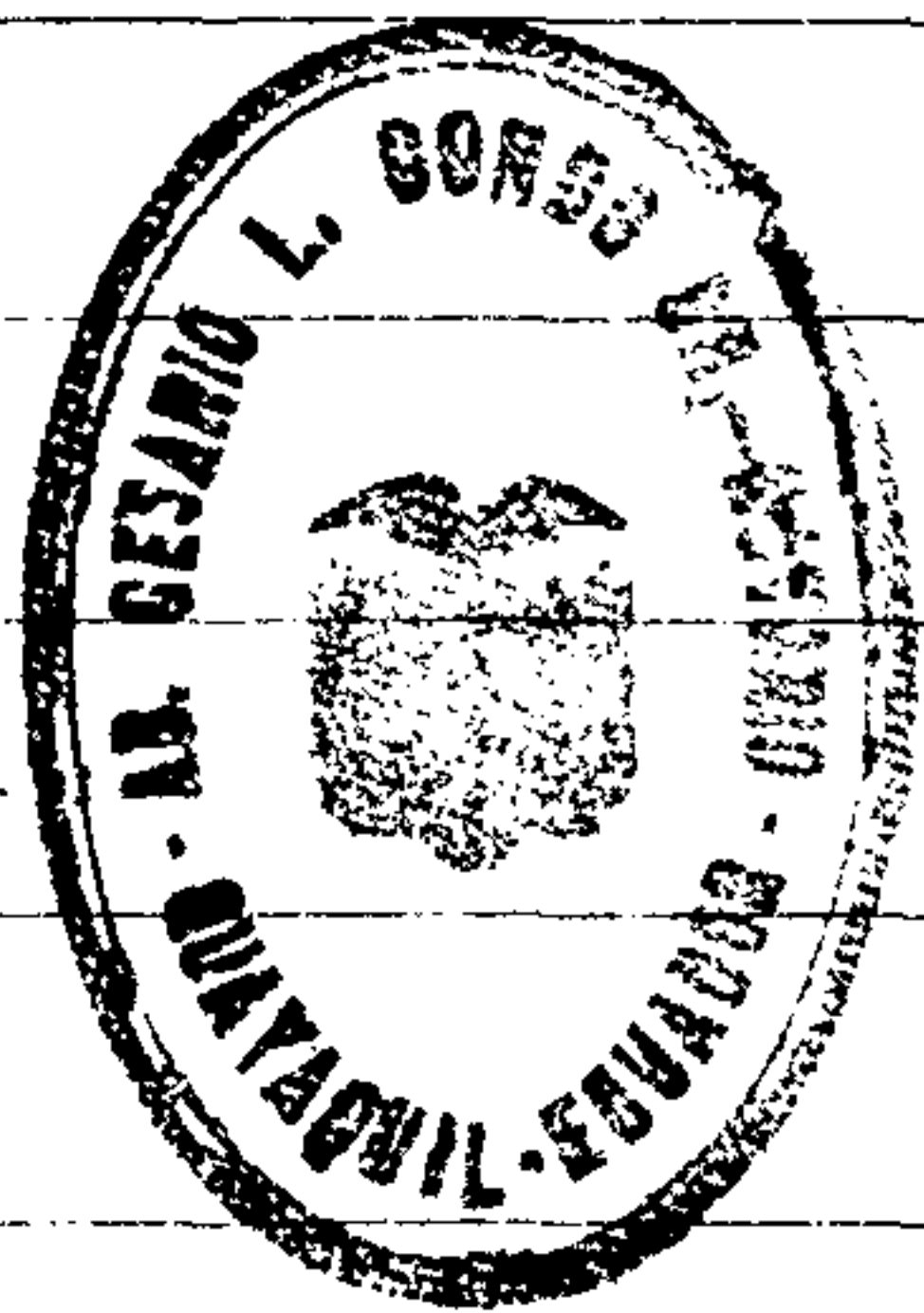


Ab.

Cesar L. Condo Ch.

NOTARIO 5º

Guayaquil



CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTOR-

GA EL SEÑOR JOSE DOMINGO FERAUD AM-

PUERO A FAVOR DEL SEÑOR DON FRAN-

CISCO FERAUD AROCA.-----

CUANTIA: \$/ 4.400.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los veintisiete días del mes de Marzo de mil nove-

cientos noventa y dos, ante mí, Abogado CESARIO L. CON-

DO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparecieron:

por una parte, la señora doña MATILDE AMPUERO VIUDA DE

FERAUD, quien declara ser ecuatoriana, dedicada a la

dirección de su hogar, por los derechos que representa de

su hijo menor de edad José Domingo Feraud Ampuero, en e-

jercicio de la Patria Potestad; y, por otra parte, el se-

ñor don FRANCISCO FERAUD AROCA, quien declara ser ecua-

toriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos;

mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con

domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de co-

nocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera liber-

tad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de

esta escritura pública de Cesión de Participaciones, pa-

ra su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente:-

"S E Ñ O R N O T A R I O: Autorice us-

ted una escritura pública de cesión de participaciones

de la compañía ALMACENES DE MUSICA J.D. FERAUD GUZMAN C.

LTDA, que otorgamos en los términos siguientes: P R I-

M E R A: PARTES QUE INTERVIENEN.- Celebran el presen-

1 te contrato, cada uno por separado y por sus propios de-
2 rechos, las siguientes personas: UNO. Como cedente,
3 la señora Matilde Ampuero viuda de Feraud, por los de-
4 rechos que representa de su hijo menor de edad José Do-
5 mingo Feraud Ampuero.- DOS. Como cesionario, el señor
6 Francisco Feraud Aroca.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.-

7 a) Mediante escritura pública que autorizó el Notario del
8 cantón Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el veintidos de
9 mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, debidamente
10 inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el
11 diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho,
12 se constituyó la compañía con el nombre de ALMACENES DE
13 MUSICA C.A.- b) Mediante escritura pública que auto-
14 rizó el Notario del cantón Doctor Carlos Quiñónez Velás-
15 quez, el veinticuatro de abril de mil novecientos sesen-
16 ta y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercan-
17 til de dicho cantón el treinta de Junio de mil novecientos
18 sesenta y cinco, se transformó a compañía de responsabi-
19 lidad limitada con el nombre de ALMACENES DE MUSICA J.
20 D. FERAUD GUZMAN C. LTDA. c) Actualmente el capital de
21 la compañía se encuentra distribuido de la siguiente ma-
22 nera: El señor Francisco Feraud Aroca, es propietario
23 de veintiun mil doscientas participaciones; el menor José
24 Domingo Feraud Ampuero, es propietario de cuatro mil cua-
25 trocientas participaciones; la señora María Argentina
26 Feraud viuda de León, es propietaria de cinco mil dos-
27 cientas participaciones; la señora María Soledad Rubio
28 de Murtinho, es propietaria de cuatrocientas participa-



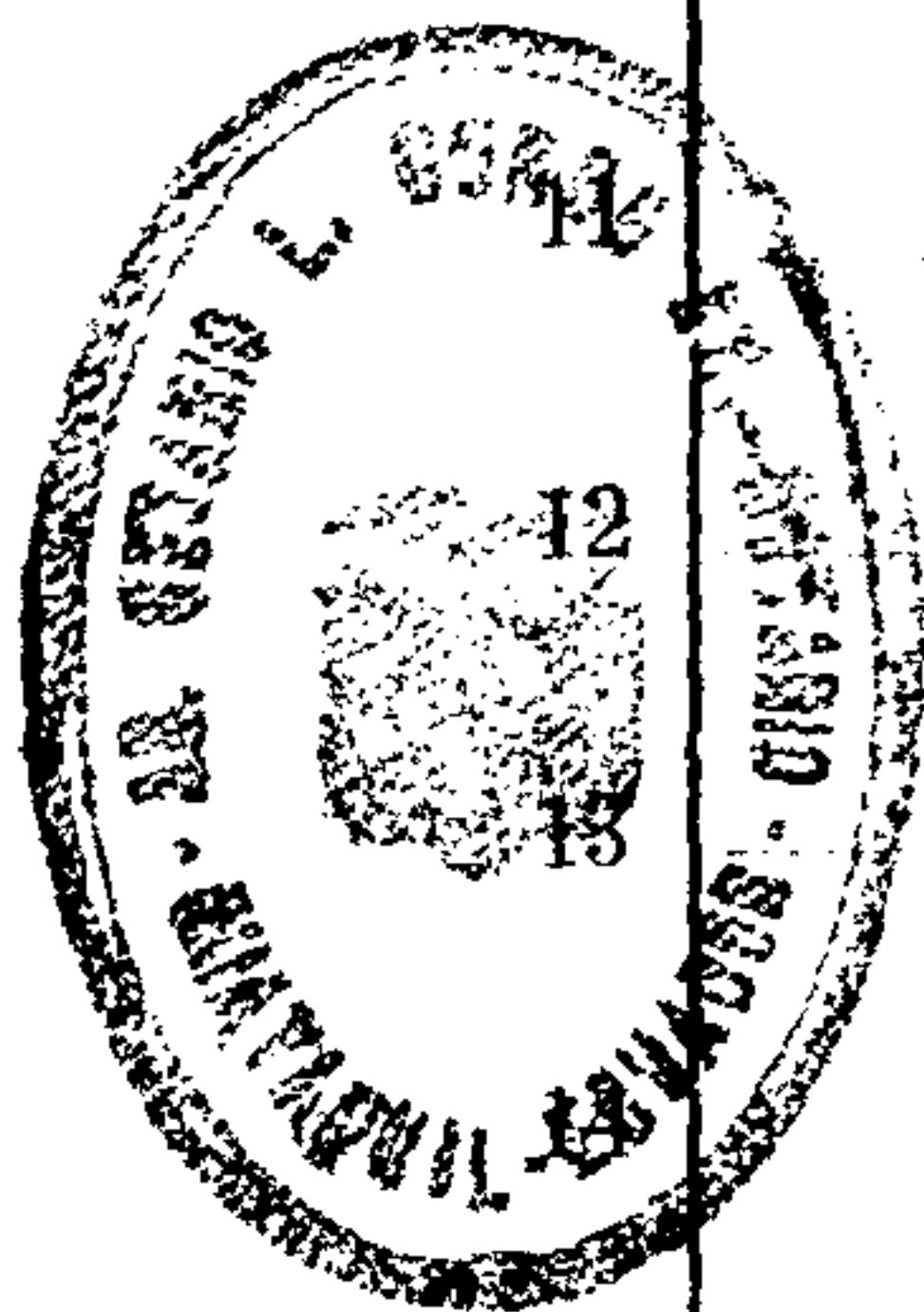
Ab.

Desáta L. Condo Ch.

NOTARIO 5º
Guayaquil

- 2 -

9



1 ciones; la señora Lucila Espinoza viuda de Feraud, es
2 propietaria de dos mil participaciones; la señora Luci-
3 la Feraud de Pérez, es propietaria de seiscientos parti-
4 cipaciones; la señora Cecilia Feraud de Córdova, es propie-
5 taria de seiscientos participaciones; el señor Xavier
6 Feraud Espinoza, es propietario de seiscientos partici-
7 paciones; el señor Francisco Feraud Espinoza, es propie-
8 tario de seiscientos participaciones; el señor Carlos Fe-
9raud Espinoza, es propietario de seiscientos participacio-
10 nes; la señorita Martha Feraud Reyna, es propietaria de
11 seiscientos participaciones; el señor Juan Wierdak Bar-
12 ba, es propietario de ochocientas participaciones; el
13 menor Andrés Wierdak Barba, es propietario de ochocientas
14 participaciones; y, la señora Sofía Wierdak Feraud de
15 Silva, es propietaria de mil seiscientos participaciones.-
16 c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía
17 ALMACENES DE MUSICA J.D. FERAUD GUZMAN C. LTDA., cele-
18 brada el día veinte de marzo de mil novecientos noventa
19 y dos, resolvió por unanimidad, esto es por cuarenta mil
20 votos a favor, autorizar a la señora Matilde Ampuero viu-
21 da de Feraud, para ceder las cuatro mil cuatrocientas par-
22 ticipaciones de propiedad de su hijo menor de edad José
23 Domingo Feraud Ampuero, a favor del socio Francisco Fe-
24raud Aroca.- T E R C E R A: CESION DE PARTICIPACIONES.-
25 La señora Matilde Ampuero viuda de Feraud, por los dere-
26 chos que representa de su hijo menor de edad José Domin-
27 go Feraud Ampuero, en uso de la autorización que le ha
28 concedido la Junta General Extraordinaria de Socios de la

Compañía ALMACENES DE MUSICA J. D. FERAUD GUZMAN C.

LTDA., celebrada el día veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos, cede libre y espontáneamente, por valor recibido, las cuatro mil cuatrocientas participaciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una que le pertenecen/^a su representado y todos los derechos que dichas participaciones le confieren en el capital y bienes de la compañía, a favor del señor Francisco Feraud Aroca, quien acepta la cesión de participaciones hecha a su favor.- C U A R T A: Los com-

parecientes, cedente y cesionario, declaran que no se reservan reclamo alguno por el transpaso que se verifica mediante el otorgamiento de esta escritura y, que el precio de la cesión pactada ha sido total e íntegramente solucionado en su respectiva parte por el cesionario.- Autorice la escritura con las formalidades de Ley y agregue el Certificado del Gerente General de la Compañía que acredita el cumplimiento del requisito que señala el artículo ciento quince de la Ley de Compañías.- Muy atentamente,- (Firmado)

Diego García Carrión. ABOGADO DIEGO GARCIA CA-

RRION.- Registro número cinco mil trescientos cuarenta y dos".- (Hasta aquí la Minuta).- E S

C O P I A: Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- Por tanto, los señores otorgantes, se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta



Ab.

Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 5º
Guayaquil

- 3 -

1 voz, de principio a fin, en presencia de los señores o-
2 torgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de
3 acto y conmigo. Doy fé.- Enmddo.- Córdova - dos.- Entld.-
4 a.- Valen.- *af.*

Leonor de Feraud

Leonor de Feraud .-

C.C: # 09-04030137.-

C.V: # 014-307 .-

F. Feraud Aroca

F. Feraud Aroca .-

C.C: # 09-03297828 .-

C.V: # 111-365 .-

Cesario L. Condo Chiboga
Ab. Cesario L. Condo Chiboga
Notario 5º. del Cantón
Guayaquil

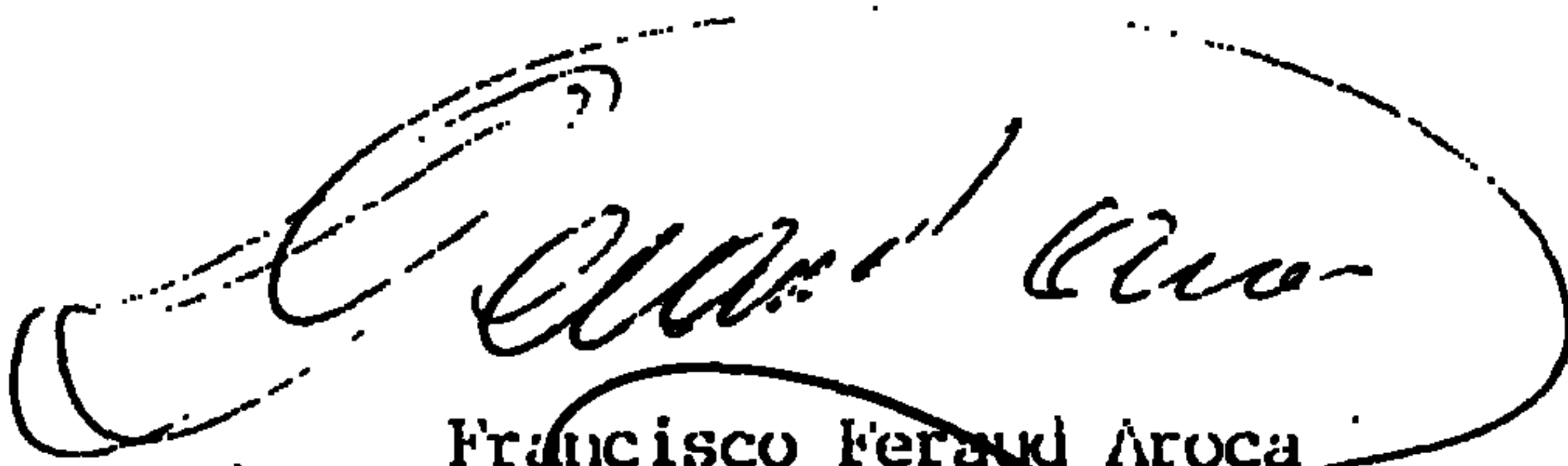
I

CERTIFICACION

Certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ALMACENES DE MUSICA J. D. FERAUD GUZMAN C. LTDA., celebrada el día 20 de marzo de 1.992, RESOLVIO por unanimidad autorizar a la señora Matilde Ampuero Vda. de Feraud para que, a nombre y en representación de su hijo menor de edad José Domingo Feraud Ampuero, ceda y transfiera 4.400 participaciones al socio señor Francisco Feraud Aroca.

Guayaquil, 20 de marzo de 1.992.

P. ALMACENES DE MUSICA J.D. FERAUD GUZMAN C. LTDA.


Francisco Feraud Aroca

Gerente General

Se otorgó ante mí; en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en tres fojas útiles xerox.-Guayaquil, a cinco de Mayo de mil novecientos noventa y dos.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario P. del Cantón
Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de la presente cesión de participaciones a fojas 2.695 del Registro Mercantil de 1.958; 10.203 del mismo Registro de 1.965; 18.068 del Referido Registro de 1.975; - 36.874 del mencionado Registro de 1.983; 1.328 de dicho Registro de 1.984; y, 38.872 del ante dicho Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, mayo quince de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil




Ab. Hector Miguel Alcivar Andrade
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

I. I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUINONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DUY FE.- que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente el veintidos de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, de la CESION DE PARTICIPACIONES que contiene en el instrumento público que antecede.-
Guayaquil, dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y dos.-



[Signature]
Dr. Carlos Quinonez Velazquez